



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JORGE TADEO ARREGOCES BARROS
Accionado: PROTECCIÓN S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Radicación: 20001 40 03 005 **2021 00310 01**
Instancia: SEGUNDA INSTANCIA.

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

R E S U E L V E

ADMITIR la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo proferido el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, Cesar dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JHONNY ESMELY DAZA LOZANO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co